

CONSTANCIA

El Suscrito Juez Municipal certifica que: Se ha realizado inspección del negocio denominado: _____ Propiedad de _____ Ubicado en _____

.-A efecto de verificar, ubicación y demás requisitos legales para poder obtener su permiso de operaciones. Como resultado de esta inspección de este departamento municipal de justicia **DICTAMINA**, que el negocio antes descrito SI reúne los requisitos, para obtener el correspondiente **PERMISO DE OPERACIONES**. Por lo que se le extiende la presente en la ciudad de Juticalpa, olanchito a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Los expendios, cantinas, bares, billares, moteles, casas de tolerancia, casetas, star marks, gasolineras, droguerías, farmacias y cualquiera otro establecimiento comercial, que almacene o venda productos inflamables o tóxicos es requisito dictamen de la unidad de municipal del ambiente y el visto bueno del juez municipal. Artículo 63 del plan de arbitrios vigente.

Los billares, cantinas, estancos y cualquiera expendio de bebida embriagantes, deberán ubicarse a no menos de cien metros de distancia de hospitales, centros de salud, y establecimiento de enseñanza; Su contravención se sancionara con el cierre definitivo. Artículo 103 de la ley de policía y convivencia social.

Los billares, cantinas, estancos y cualquiera expendio de bebidas embriagantes, se abrirán a las cuatro de la tarde y se cerraran a las diez de la noche, los días de trabajo, y en los efectivos podrán estar abiertos desde las siete de la mañana, sin pasar tampoco de las diez de la noche, en ellos no se consentirán menores de edad, ni ninguna otra clase de juegos.-Artículo 104 de la ley de policía y convivencia social.

NOTA: Cualquier violación de lo dispuesto en los artículos anteriores dará lugar a la cancelación del permiso de operación y cierre definitivo del establecimiento.

ABOG . JUAN DE DIOS ARDON O.
Director Municipal de Justicia

C.c Archivo
C.c Interesado